

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

MAT.: CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR 2025

DECRETO ALCALDICIO N°: 01652/2025

DOÑIHUE, MARTES, 12 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio.

DECRETO

1.- El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Agosto de 2025, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédase Subsidio Familiar a los recién nacidos y madres.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/FMS/KMM/OQV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

FABIOLA CABRERA SOTO - APOYO REGISTRO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

OLIVIA QUIROZ VERGARA - APOYO REGISTRO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



